



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CATEGORÍA TRABAJADOR/A SOCIAL

PRIMERA: Objeto

El objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Concurso-Oposición como personal laboral temporal de una plaza de Trabajador/a Social de los Servicios Sociales Comunitarios, cuya contratación será eventual por circunstancias y/o necesidad del servicio con duración de 6 meses, conforme al Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Los Molares y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, conforme al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2018. La contratación queda exceptuada de las restricciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2017.

La Jornada será de 37,5 horas semanales de lunes a viernes.

La titulación exigida en la convocatoria será la de Trabajador/a Social

La selección deberá realizarse atendiendo a criterios objetivos, según la naturaleza y características de la plaza convocada. El procedimiento de selección se regirá por las bases de la convocatoria y en la legislación que resulte de aplicación.

SEGUNDA: Requisitos

A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a, o equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.

E) Poseer la titulación de Grado en Trabajo Social o título de Trabajador/a Social o Asistente/a Social.

TERCERA: Solicitudes.

Todos los requisitos y condiciones enumerados deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con esta Administración Pública. La presentación de las solicitudes supone el compromiso de aceptación

Código Seguro De Verificación:	ipJmbA0IfLN4kgtruGSTUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosalía Moreno Marchena	Firmado	30/09/2016 14:54:01	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

de las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Los documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados deberán presentarse junto con la instancia, mediante la aportación de:

Fotocopia compulsada del DNI.

Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Declaración responsable de:

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para la función pública.

Que la documentación aportada se corresponde con la original, que podrá ser requerido cuando la Administración lo estime oportuno.

Proyecto de intervención en los Servicios Sociales Comunitarios

CUARTA.- Plazo y Publicación.

Las instancias solicitando ser admitido/a al proceso selectivo habrán de expresar que el/la aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto segundo de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud, los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en el punto séptimo de esta convocatoria, mediante la aportación de fotocopias compulsadas de los documentos.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Molares sito en Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, nº 1 en horario de 9.00 a 14.00 horas, o por medio de algunos de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

No se admitirán más méritos que los acreditados en el momento de presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

QUINTA.- Admisión/Exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución declarando aprobadas la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.losmolares.es y se señalará un plazo de **10 días**, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Código Seguro De Verificación:	ipJmbA0IfLN4kgtruGSTUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosalía Moreno Marchena	Firmado	30/09/2016 14:54:01	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

Transcurrido dicho plazo de subsanación, se dictará Resolución con el listado definitivo, el cual será publicado en el tablón de anuncios y en la página web, quedando excluido del proceso toda aquella persona que no aporte la documentación requerida en las presentes Bases. En la misma Resolución que se apruebe la lista definitiva se determinará el Tribunal calificador así como la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

SEXTA.-Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, “Art 60: Órganos de Selección: 1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá así mismo a la paridad entre mujer y hombre. 2.- el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. 3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta es representación o por cuenta de nadie”. Artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la bolsa de empleo, y estará integrado por: Presidente, Titular y Suplente, dos Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se contará al efecto con personal cualificado externo, si fuese necesario, debido a la imposibilidad material de cubrir el número mínimo de miembros del Tribunal con personal exclusivo del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario. Adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal se abstendrán y podrán ser recusados cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. Su actuación se sujetará a las bases de la convocatoria y supletoriamente a lo establecido en los arts. 22 y siguientes de la indicada Ley.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- Proceso selectivo.

El proceso de selección constará de tres fases. Una fase de valoración de proyecto y examen oral, una fase de entrevista y una fase concurso de méritos.

Código Seguro De Verificación:	ipJmbA0IfLN4kgtruGSTUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosalía Moreno Marchena	Firmado	30/09/2016 14:54:01	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

1ª FASE.- PROYECTO Y EXAMEN ORAL:

a) **Presentación y exposición de un proyecto de actuación.** Consistirá en un proyecto de intervención en los Servicios Sociales Comunitarios, teniendo en cuenta la realidad de Los Molares y las áreas de intervención del municipio. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Se valorarán las principales líneas de actuación, actividades y trabajos a desarrollar como Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios, presentado por el/la aspirante.

El proyecto será presentado junto a la solicitud de participación en el presente procedimiento selectivo. Tendrá una extensión máxima de 5 páginas en papel A4, con márgenes de 2,50 cm, y se presentará con tamaño de letra 11 y a doble interlineado en original y con copias debidamente firmadas por el aspirante.

b) Por otro lado, la segunda prueba será un **examen oral** en el tiempo que determine el Tribunal de selección, no superior a 30 minutos, consistente en 5 preguntas referidas al proyecto de intervención presentado. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Como máximo podrán obtenerse en esta 1ª fase un total de 10 puntos.

Ambas pruebas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario obtener en esta 1ª Fase una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente fase.

- Desarrollo de los ejercicios:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

2ª FASE – ENTREVISTA

Los/as aspirantes que superen la fase primera de esta convocatoria, pasarán a realizar una entrevista de carácter obligatorio, de forma que si algún/a aspirante no la cumplimentara, se entenderá que renuncia y en consecuencia quedará eliminado/a del proceso.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

El Tribunal tiene competencias para formular las preguntas que estimen necesarias sobre las funciones y competencias necesarias para comprobar las habilidades de los/las aspirantes con relación al perfil profesional más idóneo.

Código Seguro De Verificación:	ipJmbA0IfLN4kgtruGSTUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosalía Moreno Marchena	Firmado	30/09/2016 14:54:01	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

3ª FASE.- CONCURSO DE MÉRITOS

Como máximo podrán alcanzarse 3 puntos en esta fase, que se sumarán a los puntos obtenidos en la fase de oposición.

A) Experiencia profesional:

Como máximo se podrán alcanzar 1,5 puntos en este apartado.

- a) Por cada mes de servicios prestados en jornada completa como Trabajador Social/Asistente Social en los servicios sociales comunitarios de Administraciones Públicas.....0,05 puntos/mes
- b) Por cada mes de servicios prestados en jornada completa como Trabajador Social/Asistente Social en entidades privadas0,03 puntos/mes

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios a jornada completa simultáneamente en diferentes entidades, será considerado como un único periodo de valoración.

Los contratos a tiempo parcial se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

B) Méritos académicos:

Como máximo se podrán alcanzar 0,5 puntos en este apartado.

En este apartado no se valorará la titulación académica u otros requisitos exigidos para el acceso al puesto de trabajo. Únicamente serán objeto de valoración estar en posesión de una titulación relacionada con la rama profesional objeto de la convocatoria a la que se aspira:

- Por Licenciatura o Grado – 0,5 puntos
- Por Diplomatura – 0,25 puntos
- Por Máster Universitario oficial – 0,25 puntos
- Por Especialista o Experto Universitario- 0,20 puntos

C) Formación:

Como máximo se podrá alcanzar 1 punto en este apartado.

Por la participación en Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios, impartidos por Organismos Públicos o privados homologados por organismo oficial, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado:

Código Seguro De Verificación:	ipJmbA0IfLN4kgtruGSTUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosalía Moreno Marchena	Firmado	30/09/2016 14:54:01	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

- . Cursos de 20 a 40 horas: 0,10 puntos.
- . Cursos de 41 a 100 horas: 0,15 puntos.
- . Cursos de 101 a 300 horas: 0,20 puntos.
- . Cursos de 301 o más horas: 0,30 puntos.

Aquellos cursos de menos de 20 horas o en los que no consten las horas, no serán valorados.

- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Experiencia profesional:

Los servicios prestados en la Administración Pública, mediante contrato o certificado expedido por la Administración correspondiente y copia de la Vida Laboral.

Los servicios prestados en Empresa Privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y/o Certificados de Empresa y vida laboral.

2.- Formación:

Mediante copia compulsada de Título, certificado o documento acreditativo de las asistencias a dicho curso, jornadas o seminario expedido por la entidad que lo haya impartido.

La puntuación definitiva será la resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de las fases. En caso de empate en la puntuación total, se dará prioridad a la persona que hubiere obtenido mayor puntuación en la 1ª FASE.

OCTAVA.- Exposición Pública de los resultados definitivos de la calificación y nombramiento

Concluida la baremación, el Tribunal publicará en el tablón del Ayuntamiento y en la página web, la relación de aspirantes, por orden de puntuación resultante, concediéndole un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, para atender reclamaciones si las hubiere. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, a la Presidencia de la Corporación. La Alcaldesa-Presidenta, dictará resolución aprobando las listas definitivas.

Con el fin de asegurar la cobertura del puesto convocado, si algún candidato de los propuestos por el tribunal no pudiera ser contratado por causa imputable a él mismo, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase al puesto, se establecerá un orden de suplencias con aquellos aspirantes que sigan a los propuestos, en orden decreciente de puntuación.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia del aspirante o cualquier otra causa que impidiese cubrir dicho puesto.

Código Seguro De Verificación:	ipJmbA0IfLN4kgtruGSTUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosalía Moreno Marchena	Firmado	30/09/2016 14:54:01	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I
Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

NOVENA.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el art. 55.2 y siguientes de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local.

En Los Molares, a 30 de septiembre de 2016.
La Alcaldesa,

Fdo.- Rosalía Moreno Marchena.

Código Seguro De Verificación:	ipJmbA0IfLN4kgtruGSTUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosalía Moreno Marchena	Firmado	30/09/2016 14:54:01	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			